

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **13:25 TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA 05 CINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/02/2026 INTERPUESTO POR LOS CC. JUANA MARÍA OCHOA ESCOBAR Y/O JUANA MARÍA ESCOBAR OCHOA (REPRESENTANTE COMÚN DE LA COMUNIDAD INDÍGENA CHICHIMECA), JUAN CARLOS SANTILLÁN MORALES, JOSÉ JUAN VACA TOVAR, JOSÉ VÍCTOR VACA TOVAR, MA. SIXTA VÁZQUEZ RICARIO, VALENTÍN VALERIO MONTES, MA. DE LA LUZ VALERIO RAMÍREZ, EN CONTRA DE:** *“La omisión del Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona de consultar a la comunidad sobre el plan municipal de desarrollo, Omisión de consulta y actos tendientes por creación de unidad de asuntos indígena. (Ley reglamentaria del artículo 9), A la Secretaría General de Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona, se le reclama la omisión de conforme al artículo 78 fracción segunda de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, dar cuenta de los asuntos relativos a los derechos de consulta previa, libre e informada de la Comunidad Indígena de San Marcos Carmona y la tramitación correspondiente, La omisión del Ayuntamiento de Mexquitic de Carmona de incorporar el acuerdo de Escazú para promover la participación política en materia ambiental. (sic)* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., 05 cinco de marzo de 2026 dos mil veintiséis.

Vista la razón de cuenta que antecede de 04 cuatro de marzo del año que transcurre, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV. Incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32 y 33 de la Constitución Política del Estado; así como los numerales 32 fracción IX, y 50 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Se **ACUERDA**.

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta, téngase por recibido a las 13:14 trece horas con catorce minutos, el día 03 tres de marzo de 2026 dos mil veintiséis, escrito constante en (04) cuatro hojas tamaño oficio, signado por el Dr. Guillermo Luévano Bustamante, mediante el cual realiza diversas manifestaciones dentro del expediente JDC/02/2026 y anexa impresiones a color de fotografías en (03) tres hojas del acta de asamblea de comuneros para hacer cambio de representantes de fecha 15 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.** Documento de cuenta que se ordena agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Téngasele por haciendo manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.

**NOTIFICACIÓN.** Notifíquese a los actores el presente acuerdo por medio de los correos electrónicos autorizados en el expediente y por estrados a los interesados de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma el Abogado Sergio Iván García Badillo, Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, el Licenciado José Cresencio de Luna Ortíz”

----- RÚBRICA-----

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.